



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **156** DE

(**08 MAY 2017**)

Por la cual se concede una Comisión de Estudios al exterior a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 "por lo cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice " Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979.

Que los estatutos de profesionalización docente contemplados en los Decretos ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, establece como una de las situaciones administrativa para el personal docente la comisión de estudio.

Que tanto los artículos 66 del decreto 2277 de 1979, como el artículo 55 del decreto 1278 de 2002 establecen la facultad del ente nominador para otorgar comisión de estudios a un docente de manera temporal; tanto para el personal vinculado antes del 19 de junio de 2002, regido por el decreto 2277 de 1979; como vinculado a partir del 19 de junio de 2002, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que mediante el decreto 3555 de septiembre de 2007 que modifica el artículo 7 del decreto 1050 de 1997, donde reza lo siguiente "*Se podrá conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad, El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico.*

Que cual el comisionado se compromete a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión, por el doble del tiempo de duración de la comisión y **Póliza de Garantía** de cumplimiento por el término señalado en el aparte anterior y un (1) mes más, y por el ciento por ciento (100%) del valor total de los gastos en que haya incurrido la entidad con ocasión de la comisión de estudios y los sueldos que el funcionario pueda devengar durante el transcurso de su permanencia en el exterior.

Que la Docente YORK MARY ALVAREZ JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.595.062, titular del cargo Docente de tiempo Completo, en el área de Sociales, con funciones de psicóloga del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante escrito solicita una comisión de estudios por el término de uno (1) año a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2018, para adelantar estudios Doctorados en psicología en la Universidad de Barcelona _UB en España, todo aquello que fue beneficiaria de una beca por Col futuro, de conformidad con los soportes anexos.

Que le Comité de Capacitación y estímulos, sesiono el día 6 de abril de 2017, y estudió la solicitud de la Profesora York Mary Álvarez Jiménez, y recomienda al hermano Rector otorgar la Comisión de estudios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder Comisión de Estudios remunerada por el término de un (1) año, a la docente YORK MARY ALVAREZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.595.062 de Bogotá, titular del cargo Docente de Tiempo Completo en el área de Sociales con funciones de psicóloga del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir del 1° de septiembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2018, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Barcelona - UB en España.

ARTÍCULO 2°. Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución a la Profesora York Mary Álvarez Jiménez

ARTÍCULO 3°. Comunicar a las áreas de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que lleven a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 08 MAY 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNADEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M, Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano 